

**MENCIÓN EXPRESA A QUE LOS NOMBRAMIENTOS DE MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECTORES GENERALES O ASIMILADOS SE HAN ADOPTADO CON INFORME FAVORABLE DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS**

La Sociedad, de conformidad con lo previsto en la normativa vigente, cuenta con una Política para la evaluación de la idoneidad de los miembros del Consejo de Administración, directores generales o asimilados, responsables de las funciones de control interno y otros puestos clave para el desarrollo diario de la actividad de Kutxabank, S.A., que fue aprobada por el Consejo de Administración, en su sesión de fecha 27 de junio de 2013 (en ejecución de las obligaciones establecidas en el Real Decreto 256/2013, de 12 de abril, por el que se incorporan a la normativa de las entidades de crédito los criterios de la Autoridad Bancaria Europea de 22 de noviembre de 2012, sobre la evaluación de la adecuación de los miembros del órgano de administración y de los titulares de funciones clave), y que tiene por objeto establecer los criterios que Kutxabank debe tener en cuenta para la evaluación de la idoneidad de los miembros del Consejo de Administración y de los directores generales o asimilados, responsables de las funciones de control interno y otros puestos clave para el desarrollo diario de la actividad del Banco.

Así, de conformidad con las normas contenidas en dicha Política, la entonces Comisión de Nombramientos y Retribuciones del Banco (actualmente sucedida en sus funciones por la Comisión de Nombramientos y por la Comisión de Retribuciones), en su sesión de fecha 24 de septiembre de 2013, realizó la evaluación de la idoneidad de los miembros del Consejo de Administración y de los directores generales o asimilados, responsables de las funciones de control interno y otros puestos clave, habiendo sido calificados todos ellos como “idóneos”.

Por otro lado, los nombramientos de los miembros del Consejo de Administración y de los directores generales o asimilados, responsables de las funciones de control interno y otros puestos clave realizados a partir de dicha fecha de 27 de junio de 2013, se han realizado previa valoración y calificación, por parte de la Comisión de Nombramientos, como “idóneos” de los candidatos propuestos.